
 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--



22 AGO 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA PICK UP 4X4 Y MINIBÚS ADAPTADO.

ANTECEDENTES

552-22

Constitución Nacional.

Ley nacional 26.378. Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

Ley nacional 25.280: Apruébase una Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala.

Ley nacional 23054: Aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica.

Constitución de la provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-CM-89. Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1625-CM-06. Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 1611-CM-06. Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2194-CM-2011. Se crea la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad. Se abroga la Ordenanza 1613-CM-06.



Ordenanza 3286-CM-21. Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

Pliego de licitación pública para la adquisición de camioneta pick up 4x4 y minibús.

Nota N° 159-TC-2022 del Tribunal de Contralor.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se funda en la necesidad de adquirir mediante licitación pública una camioneta pick up doble cabina 4x4 y un minibús 8+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	---



La Secretaría de Desarrollo Humano Integral tiene la necesidad de contar con vehículos aptos para el cumplimiento de las tareas asignadas, por lo que por medio de la presente se propone, por un lado, incorporar a la flota municipal una pick up, doble cabina 4x4 0km, con equipamiento y accesorios, que permitirá llevarlas adelante, y asimismo el acceso en forma rápida y segura a los sectores anegados en emergencias climáticas. Por otro lado, adquirir un minibus 0km, 8+1 con equipamiento para traslado de personas con discapacidad para la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, necesario a fin de cumplimentar lo dispuesto por la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Pacto de San José de Costa Rica, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, nuestras Constituciones Nacional y Provincial, leyes nacionales y provinciales, Carta Orgánica Municipal, la ordenanza 2194-CM-11 y demás normas concordantes.



El minibus será utilizado entonces por la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, la cual realiza, en promedio, 200 traslados semanales, no llegando a cubrir la totalidad de la demanda que se recibe en el área. El traslado accesible posibilita la inclusión laboral, educativa, social y de acceso a la salud de la población con discapacidad.

Desde la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad se proporciona asistencia a su vez a otras áreas municipales como es el caso de los traslados dados a los grupos ADAM en deporte adaptado, a organizaciones de la sociedad civil, a adultos mayores que participan en actividades realizadas desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y a los servicios de salud y educativos que articulan su trabajo con la Dirección.

La incorporación de los vehículos mencionados permitirá agilizar y potenciar las tareas inherentes a las áreas, ya que los mismos se incorporan a una renovación permanente que se viene realizando del equipamiento de servicios de la Municipalidad. Las prestaciones y servicios que se han mejorado mediante las renovaciones recientes han impreso una dinámica diferente a la gestión municipal, con vehículos nuevos, apropiados para el acceso a los múltiples lugares que exige la geografía local, donde la provisión de los mismos con equipamiento específico, ha mejorado los resultados de la prestación de servicios.

El estado de la situación económica-financiera actual del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y su deuda consolidada, permite realizar la solicitud de una operación a través de licitación pública para adquirir el equipamiento mencionado.

El Tribunal de Contralor no presenta objeción al pliego de licitación pública presentado según consta en nota N°159-TC-22.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	--



AUTOR: Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Vicejefa de Gabinete, Gabriela Rosemberg y Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Garza

El proyecto original N.º, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día....., según consta en el Acta N.º Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir 1 camioneta pick up doble cabina 4x4 y un minibús 8+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad, según Pliego de bases y condiciones adjunto como Anexo I de la presente ordenanza, por un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000), IVA incluido.
- Art. 2º) Se afecta a la partida presupuestaria 1.09.01.01.0001.140.2 Transferencia de Recursos Propios, del presupuesto en ejercicio para el cumplimiento de la presente.
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GABRIELA M. ROSEMBERG
Vice Jefa de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**



De: Tribunal de Contralor

A: Secretaria de Servicios Publicos

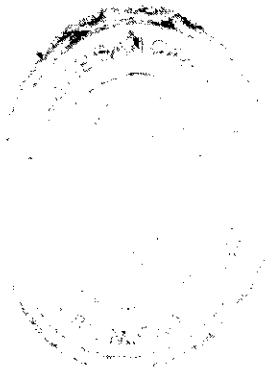
Ref. "Lic. Publica Compra Vehiculo Pick Up 4x4 y Minibus"

De nuestra mayor consideración:

Visto el Pliego de la referencia, se hace saber que este Departamento no presenta objeción al mismo razón por la cual se remite a los efectos de la prosecución del tramite.

Se informa que **no podrá ser modificado** en ninguna de sus partes sin previa autorización de este Departamento.-

Sin otro particular, saludamos cordialmente;



Dr. Estanislao Cazaux
VOCAL
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Sr. Oscar Carrizzaro
VICEPRESIDENTE
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Sra. Luisa Mora Cid
PRESIDENTE
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche

3500

Nota Nro. 159-TC-22

San Carlos de Bariloche, 02 de Agosto de 2022

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PÚBLICA N°00XX/22

EXPEDIENTE N° xxx/22

OBJETO: Llamar a Licitación Pública para adquirir 1 camioneta pick up doble cabina 4x4 y un minibús 8+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad, a cargo de SSP, según Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.01.01.0001.140.2 Transferencia de Recursos Propios

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o hasta quince (15) minutos antes del día de la apertura previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En Secretaría de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día XX de XXXXXX de 2022 a las 10 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.



GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

II - CLAUSULAS LEGALES



CLAUSULA N° 1) OBJETO DE LA LICITACION:

Llamar a Licitación Pública para adquirir 1 camioneta pick up doble cabina 4x4 y un minibús 8+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad, a cargo de SSP, según Anexo I.

CLAUSULA N° 2) NORMAS DE APLICACIÓN.

Todo cuanto se relacione con la presente Licitación, se regirá por las siguientes normas.

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas.
- 2.- Anexos y circulares.
- 3.- Ordenanza N° 257-C-89, Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Ordenanza 2858-CM-17 modificación de Ordenanza 257-C-89.
- 4.- Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.

La simple presentación a la Contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

CLAUSULA N° 3) PRESUPUESTO OFICIAL: cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000.-)

CLAUSULA N° 4) PLIEGOS.

Los interesados en formular propuestas podrán descargar los pliegos en la página web de la Municipalidad http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php Debiendo consultarla periódicamente por posibles aclaraciones o modificaciones.

CLAUSULA N° 5) ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Se podrán formular consultas o aclaraciones ante la Secretaría de Servicios Públicos vía e-mail: secretariaserviciospublicosmscb@bariloche.gov.ar o telefónicamente al 0294-4429325 los días hábiles en Horario de 8:00 a 15:00 hs. Y en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda vía e-mail licitacionesmscb@bariloche.gov.ar – teléfono 4400119, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13,00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento a través de la pagina web, http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA N° 6) APERTURA DE LA LICITACION.

La apertura de la licitación será llevada a cabo el día xx de xxxxxxxxx a las 10 hs.

CLAUSULA N° 7) LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

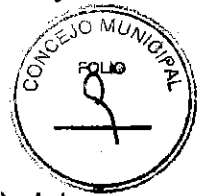
Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o hasta quince (15) minutos antes del día de la apertura previo al acto en el lugar citado.

No se aceptará la presentación de propuesta una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas.

CLAUSULA N° 8) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Vencido este plazo se considerará vigente la propuesta si antes de adjudicación por parte de la Municipalidad, no se presentara al retiro expreso y fehaciente de la misma.



CLAUSULA N° 9) GARANTIAS.

Las ofertas deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resultaran adjudicados dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación.

La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva. Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en cualquiera de las formas que se indican:

- 1- En Efectivo: con depósito en la Tesorería de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, acompañando el recibo del depósito correspondiente.
- 2- Seguro de Caución: con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.

Las garantías previstas en los incisos 1) y 2) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberá mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

CLAUSULA N° 10) PROPONENTES.

Quiénes pueden presentar Ofertas:

- a) Las personas físicas o jurídicas nacionales que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes en la presente Licitación. Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo



con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contrarien disposiciones legales del régimen jurídico argentino.

Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución la que deberá cumplir con las disposiciones legales en vigencia. Para estos fines tendrá un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Mientras estén en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.

b) Domicilio de los oferentes: Para todos los efectos legales, los proponentes deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

c) Estar inscripto como proveedor del Municipio.

CLAUSULA N° 11) QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES.

No podrán ser oferentes:

- a)- Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por aquellos.
- b)- Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, pedido de quiebra o liquidación.
- c)- Cuando existan interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- d)- Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país cuando no lo hagan en forma vinculante con las mismas.
- e)- Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- f)- Los deudores morosos del Fisco.
- g)- Los incapaces para contratar según lo establecido en la legislación común.
- h)- Los que por disposición legal expresa estuvieran inhabilitados para ofertar.

CLAUSULA N° 12) ACTO LICITATORIO.

En el lugar y fecha fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes de la Municipalidad que se designen a tal efecto, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y dar lectura de las mismas.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre de "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en la Cláusula N° 13 del presente.

Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre que contiene la Propuesta básica.

Por último, se abrirá el sobre de ofertas variantes, si las hubiere.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y si así lo quisieran, los interesados presentes dejando en la misma constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes, en cuyo caso estos tendrán obligación de firmar el acta.



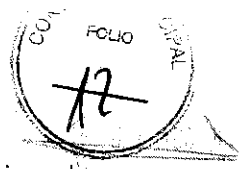
CLAUSULA N° 13) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, con la siguiente leyenda: " Llamar a Licitación Pública para adquirir 1 camioneta pick up doble cabina 4x4 y un minibús 8+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad, a cargo de SSP, según Anexo I.

El Sobre N° 1 contendrá:

- 1) Garantía de oferta original equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por la Tesorería Municipal.
- 2) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y aclarado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas.
- 3) Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.
- 4) Certificado de libre deuda unificado o Certificado de deuda no exigible unificado, emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (respecto de la empresa y su representante si correspondiere).
- 5) Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 6) Antecedentes y documentación impositiva:

Todo tipo de condición de contribuyente:



- a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- b) Constancia de inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- c) En el caso de ser Empleador, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales Sistema Único de Seguridad Social F.931, con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados.
- d) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (tanto para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio multilateral). En el caso de contribuyentes inscriptos en el régimen simplificado deberá presentar las constancias de pago de los últimos seis periodos o consulta de cuenta corriente firmada por el responsable. Los pagos mencionados en este inciso podrán reemplazados por la presentación de libre deuda emitido por la jurisdicción correspondiente.

En el caso de Personas Físicas:

I. Responsables Inscriptos:

- a) Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, correspondiente al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, todas ellas con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados (la fecha del informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha de inicio del acto licitatorio).
- b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas con carácter de Declaración Jurada firmada por el oferente (emitida con antigüedad no mayor a 30 días)

II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Últimos 6 pagos del impuesto correspondiente (monotributo) en su reemplazo podrá presentarse el informe de cuenta corriente monotributistas y autónomos firmada por el oferente, emitido por la página web de AFIP donde

figuren los pagos o por informe Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada, donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).

o) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas con carácter de Declaración Jurada firmada por el oferente (emitida con antigüedad no mayor a 30 días) .

En el caso de Personas Jurídicas:

III. Responsables Inscriptos:

a) Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias correspondiente al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada, donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).

b) Copia simple de Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

El Sobre N° 2 contendrá:

1) La oferta firmada y aclarada en cada hoja por el oferente, la cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), excepto lo previsto art. 30 de la Ord. 257-C-89, Iva incluido.

En los casos que correspondiere se deberá respetar el formato entregado por el Municipio.



2) Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro.



La omisión de lo requerido en los incisos 1) y 2) del Sobre N°1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre N° 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación.

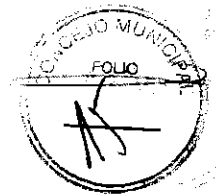
La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la apertura de la licitación, según Ley de Sellos, Ley 847 y Código Fiscal.

Transcurrido el plazo, y ante la falta de presentación de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimará la oferta.

CLAUSULA N° 14) DE LAS IMPUGNACIONES.

Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán tres (3) días hábiles para dar vista al Expediente y formular las impugnaciones que correspondieran. Luego de realizada, publicada y comunicada fehacientemente la Preadjudicación por parte del Departamento de Compras y Suministros al oferente en el domicilio legal declarado en la presentación de la propuesta, los demás oferentes tendrán 24 horas para impugnar la misma. Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y estar acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la garantía de oferta, por cada propuesta que se impugne. Deberá ser constituida en efectivo en la Tesorería Municipal y ser presentada por Mesa de Entradas N° 01 y dirigida al Departamento de Compras y Suministros. En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente, será devuelta dicha garantía al impugnante en forma proporcional al número de ofertas impugnadas para lo cual el impugnante deberá presentar en el departamento de Compras y Suministros la solicitud de la devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones, el impugnante perderá la garantía sin derecho a reclamo alguno.

En todos los casos, las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo.



CLAUSULA N° 15) SELLADOS.

Se deberá cumplimentar lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

CLAUSULA N° 16) FACULTADES DEL MUNICIPIO.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin que esto genere a su vez derecho alguno por parte de los oferentes.

CLAUSULA N° 17) FORMA DE PAGO.

La preadjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, resulte más ventajosa, carácter que, en principio, corresponde a la de menor precio. No obstante, podrán preadjudicarse otras ofertas cuando un estudio técnico y financiero demuestre su conveniencia. A esos efectos, podrá atenderse a la mejor calidad del producto ofertado u otras características que demuestren la ventaja de la operatoria. En especial, podrá tomarse en consideración la forma de pago ofrecida para la cancelación del precio por parte del licitante.

CLAUSULA N° 18) PLAZOS DE ENTREGA:

La entrega se realizará con un plazo máximo de sesenta (60) días de emitida la orden de compra.

CLAUSULA N° 19) CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega se realizará en la Secretaría de Servicios Públicos de acuerdo a las necesidades requeridas por el área.

CLAUSULA N° 20) COMPUTO DE PLAZOS.



Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo expresa mención en contrario.

Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

CLAUSULA N° 21) DE LA SANCIONES.

En caso de mora en el cumplimiento de la provisión o servicio, o en la reposición de elementos rechazados, se sancionará con multa del 1% del monto respectivo por cada 5 días de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA N°xxx/22
EXPEDIENTE N°0XX/22



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS

CANT.	PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 CAJA MANUAL			
1	MINIBUS 8+1 ADAPTADO Y EQUIPADO PARA TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
TOTAL OFERTADO			\$	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Toda Oferta que se presente ante La Municipalidad de San Carlos de Bariloche (SSP) para la adquisición adquirir 1 camioneta pick up doble cabina 4x4 y un minibus 8+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad, como mínimo, los siguientes requisitos:

CAMIONETA PICK UP 4x4 DOBLE CABINA

Características:

- Doble cabina
- 0KM , potencia superior a 170 hp
- Caja manual
- Doble tracción

Equipamiento que debe tener:

- Baliza barral sobre techo.



- Barra antivuelco
- Plástico cobertor en caja de carga
- Rueda de auxilio completa, cricket, matafuego.
- Linga eslinga para remolque reforzada con grillete, 3 metros
- Enganche trailer (homologado por norma)
- Garantía
- Servicio Post venta, en la ciudad de Bariloche
- Deberá patentarse a nombre de la Municipalidad de Bariloche.- Los costos que demanden deberán ser a cargo del vendedor.-

- El oferente , deberá cumplir con la presentación básica , podrá presentar alternativas, que serán evaluadas oportunamente .-

MINIBUS

Características:

- 0Km
- Furgón vidriado
- Mínimo 8 asientos más el del conductor
- Caja manual
- Puerta trasera y lateral

Características generales:

- Butacas revestidas en cuerina con apoya cabeza y cinturones de seguridad
- Piso de goma antideslizante
- Revestimiento interior aislante
- Equipo de calefacción y aire acondicionado
- Rampa manual para sillas de rueda
- Box para transporte de sillas de ruedas con barandas, doble cinturón inercial
- Rueda de auxilio completa, cricket, matafuego.
- El oferente , deberá cumplir con la presentación básica , podrá presentar alternativas, que serán evaluadas oportunamente .-

- Garantía y servicio post venta en la ciudad de Bariloche.